

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001251 21 ENE 2026**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**Y****EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3603 del 1 de abril de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar).

Que, el 29 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Artes Plásticas (Código SNIES 11916).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa de Artes Plásticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Artes Plásticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Nombre del programa:	Artes Plásticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Cartagena (Bolívar)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, a su apoderado o

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cartagena (Bolívar) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 11916 (Código de Proceso:12629)

Bogotá D.C.
 25 de julio de 2025.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
 Ministro de Educación Nacional
 E.S.D.

Señor ministro,

El 29 de diciembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARTES PLÁSTICAS (Cód. SNIES 11916)** con lugar de desarrollo en **Cartagena**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de julio de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- Los más de 135 años de funcionamiento de la Institución con diferentes denominaciones desde su fundación, mantiene la actual como Institución Universitaria de Bellas Artes desde 2008. Es una IES de naturaleza jurídica Oficial con carácter académico de Institución Universitaria adscrita al Departamento de Bolívar. Desde su fundación se ha mantenido en el área de las Bellas Artes consolidando su incidencia en la ciudad de Cartagena y el Departamento.
- El Programa de Artes Plásticas cuenta con un primer registro calificado desde el año 2000, con el objetivo actual de: "Formar profesionales en Artes Plásticas con pensamiento conceptual y social para que intervengan el campo de la producción artística y cultural, mediante la creación plástica y el desarrollo de los potenciales recursos del arte que

Página 1 de 7

han enriquecido el patrimonio cultural universal, que hacen posible explorar, plantear e interpretar la esencia y el pensamiento Caribe". El plan de estudios se ofrece en 8 semestres con 140 créditos académicos.

- Desde la metodología institucional utilizada para el proceso de autoevaluación dispone de distintos espacios participativos y define una ponderación que da cuenta de factores con mayor peso, como: Profesores (10), seguido de Proyecto Educativo del Programa, Estudiantes. Egresados, Organización, administración y financiación y Recursos físicos y tecnológicos, los cinco con (9), mientras que, con menor peso: Interacción con el entorno nacional e internacional (6).
- La participación en la autoevaluación de estudiantes 181, docentes 11, egresados 80, directivos 7 y administrativos 34 (313 personas en total), y la incorporación al plan de mejoramiento de las sugerencias realizadas por el CNA en la etapa de apreciación de condiciones iniciales en 2023.
- En los factores Bienestar Universitario, la Organización, Administración y Financiación del Programa, los Medios Educativos y los Recursos Físicos y Tecnológicos la comunidad del Programa en el informe de autoevaluación emite una valoración de Alto Grado, mientras que, para los pares en su informe de evaluación externa, dan valoraciones entre Plenamente y Alto Grado para los mismos factores.

Se ha demostrado que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La sostenibilidad del campus como aporte a la ciudad y al patrimonio cultural por parte de la Institución. Así como su reconocimiento por la incidencia en la generación y el crecimiento de cultura local y el aporte a la memoria histórica.
- El impacto desde la visibilización de las obras de estudiantes, profesores y egresados y el impulso institucional para su comercialización. Evidenciados entre otros en la circulación de las obras en circuitos del arte a nivel nacional, que son reconocidos por los pares en su informe.

- La transformación y la movilidad social desde las actividades de formación en el Programa, que se evidencia en distintos cambios en la población estudiantil que egresa del Programa.
- El Festival de las Artes realizado hace varios años por la Institución con efectos sobre la visibilidad de las creaciones realizadas por estudiantes desde diferentes actividades de formación o investigación.
- El aumento en el número de inscritos en cada semestre ha derivado desde la visita de apreciación de condiciones iniciales en una mayor población estudiantil.
- Los 350 maestros en Artes Plásticas egresados desde 2006 al 2023 en distintas promociones. Desde estudios institucionales, identifican que el 12% han continuado con estudios de posgrados, mientras que el 25% se desempeñan como artistas en diferentes regiones. El 91% laboran a 2023-2. La circulación de sus obras entre otros en el Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá, el Salón Regional de artistas, en Imagen Regional y en las convocatorias del Banco de la República. Asimismo, el 21% de los egresados reportan algún reconocimiento, logro o premio. Se destacan en la autoevaluación, premios recibidos por mejores proyectos en festivales y eventos institucionales, locales, nacionales e internacionales. El aporte de los egresados en especial, al campo de las artes, desde su desempeño profesional y al entorno social por medio de distintas actividades, es resaltado por los pares en su informe.
- El Grupo de investigación “Indagaciones Estéticas y Artísticas” categoría C en MinCiencias, con tres líneas asociadas al Programa, De acuerdo con uno de los anexos de la autoevaluación, en la de *Creación artística y reflexión teórica y pedagógica sobre las prácticas artísticas* se evidencian 33 productos reconocidos y avalados por MinCiencias. En el Anexo se evidencian productos de Apropiación Social de Conocimiento y de Formación de Recurso Humano en el área de conocimiento. Cinco profesores del Programa están vinculados al grupo de investigación, de los cuales, uno cuenta con reconocimiento como investigador Junior por MinCiencias.
- El impulso al arte de la región por parte del Programa, desde las actividades de formación, investigación y extensión y proyección social, con diferentes productos que resultan de proyectos y de actividades institucionales o con financiación externa. Los proyectos de apropiación social del conocimiento que promueven la visibilidad en la ciudad, con alcance nacional en algunos casos.

- Los resultados de los proyectos de aula y de la vinculación de los estudiantes del Programa en los diferentes semilleros, que se evidencian en obras, exposiciones y en la participación en eventos como: encuentros, festivales, ruedas de negocios, congresos, entre otros. Asimismo, la revista Ojo al Arte, como un medio "para la exploración entre el arte, la cultura, la estética y la historia", es una publicación institucional anual.
- Las actividades de extensión y proyección social incluyendo entre otros, las capacitaciones mediante convenios de articulación con la Educación Media de la región.
- El aumento en la participación de los estudiantes en las distintas actividades de las áreas de bienestar universitario ofrecidas desde la Dirección y en consonancia con los principios Rectores, que se evidencia en el informe de seguimiento en los últimos años. Los sistemas de alertas tempranas y las demás actividades y apoyos orientados a reducir la deserción son reconocidas como una fortaleza por los pares en su informe.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, aumentar la contratación de un mayor número de profesores de tiempo completo de planta o con contrato fijos de más de 11 meses al año, con formación posgradual en diferentes áreas asociadas a las artes plásticas. Entre otros para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de mediano y largo plazo. Aunque en la autoevaluación, se evidencia que el Programa cuenta con: siete profesores de tiempo completo ocasionales, uno de medio tiempo, uno tiempo completo de planta y otro con contrato indefinido, siete cuentan con título de Maestría en Historia del Arte, no se aclara el tipo de contratación de los profesores ocasionales, al verificar el cuadro maestro, los profesores de tiempo completo se registran con contrataciones de menos de 11 meses al año y tres profesores con contrato indefinido, en el cuadro profesores listado detallado.
- De manera prioritaria mejorar los resultados en el SaberPro del Programa. Para 2024 en el puntaje global y en cada una de las competencias genéricas el promedio obtenido por los estudiantes del Programa fue menor al obtenido en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Aunque se observa un leve mejoramiento de los resultados del Programa al comparar con la situación en la visita de apreciación de condiciones iniciales y los resultados del Programa son similares a la Institución, la diferencia con el promedio del grupo de referencia NBC es muy significativa.

Recomendación que se mantiene desde la etapa de apreciación de condiciones iniciales.

- De manera prioritaria disminuir la deserción en el Programa. Aunque en los últimos periodos ha venido disminuyendo, entre 2019 y 2022, la deserción anual ha sido superior al promedio nacional para el nivel de formación en todos los periodos (Spadies). Recomendación que se mantiene desde la etapa de apreciación de condiciones iniciales.
- De manera prioritaria aumentar la graduación en el Programa. La Tasa Acumulada de Graduación al semestre 11 es inferior al promedio nacional para el nivel de formación (Spadies).
- Revisar el registro de producción y el aval institucional del Grupo de investigación "Indagaciones Estéticas y Artísticas" dado que, a pesar de evidenciarse la información en uno de los Anexos, al ser consultado en el GrupLAC aparece sin producción registrada y "no avalado" por la Institución.
- Fortalecer los recursos y las actividades que fomenten una mayor investigación-creación por parte de los profesores del Programa, que permitan aumentar la producción intelectual, mejorar la categoría del grupo de investigación y lograr el reconocimiento de un mayor número de los profesores como investigadores de MinCiencias. Recomendación que se mantiene desde la etapa de apreciación de condiciones iniciales.
- Continuar con las actividades de cooperación y visibilidad nacional e internacional, que permitan mejorar los diferentes indicadores asociados a estas actividades en función del número de estudiantes matriculados del Programa y de los profesores contratados. Recomendación que se mantiene desde la etapa de apreciación de condiciones iniciales.
- Fortalecer en el informe de los aportes de los egresados del Programa, la caracterización y la identificación de logros y reconocimientos con la identificación y la evaluación del impacto que generan los egresados desde sus ejercicios profesionales y desde el aporte de la creación artística.
- Avanzar en la identificación y evaluación del impacto del material docente producido por profesores del Programa, en las actividades de formación.
- Continuar con la reorganización de la carga docente que permita aumentar la dedicación a actividades de investigación y de extensión en el Programa.
- Incorporar en las reflexiones curriculares los comentarios de los pares académicos en su informe de evaluación externa, asociadas en especial, con

las líneas de profundización y el fortalecimiento en la formación para la investigación, en su relación con la creación-investigación.

- Continuar con los procesos de actualización y mantenimiento de la planta física y tecnológica disponible para el Programa, en coherencia con el total de estudiantes matriculados y las actividades de formación, investigación y extensión y proyección social.
- Continuar con la consolidación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad logrando para el Programa: 1. Garantizar que la información del proceso de acreditación sea la misma en cada uno de los documentos dentro del periodo de observación. En particular, la asociada a la planta de profesores donde se evidencias diferentes datos, y 2. Reforzar las acciones del plan de mejoramiento teniendo como insumo el informe de los pares, en especial, las recomendaciones y las debilidades que soportan la valoración de aceptablemente en el Factor Egresados. Asimismo, en aquellos factores, donde, aunque en la autoevaluación se cumple Plenamente, para los pares la valoración es de cumplimiento en Alto grado.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ARTES PLÁSTICAS** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR** con lugar de desarrollo en **Cartagena** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


 ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


 CARLOS GÓMEZ RESTREPO


 CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


 MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


 CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


 LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA


 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO